

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE ALMERÍA, POR LA QUE SE INADMITEN A TRÁMITE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS PARA SER SOLICITANTES DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DEL SECTOR PESQUERO (GALP) PONIENTE ALMERIENSE, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2018.

BASES REGULADORAS: Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017).

CONVOCATORIA: Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018).

Examinados los expedientes relativos a las solicitudes de ayudas a los “Proyectos acogidos a las Estrategias de Desarrollo Local Participativo del GALP Poniente Almeriense”, de la convocatoria 2018, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante la Orden de 19 de junio de 2017 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2017), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020. La línea de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 está contenida en el artículo 63 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

SEGUNDO. En la Orden de 24 de enero de 2018 (BOJA n.º 24, de fecha 02/02/2018), se convocan estas ayudas para el año 2018 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 2 de febrero 2018. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 3 de febrero y finaliza el 2 de abril de 2018.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 19 de junio de 2017, el Órgano Colegiado del GALP Poniente Almeriense, ha realizado las instrucciones de los correspondientes procedimientos, comprobando que las personas o entidades incluidas en el anexo adjunto presentaron solicitud de subvención sin cumplir los requisitos establecidos en la citada Orden, según consta en el anexo IV de la propuesta definitiva de resolución de fecha 13 de mayo de 2019, trasladada a esta Delegación Territorial.

CUARTO. En la instrucción del procedimiento se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y en particular, en la Orden de 19 de junio de 2017.

En base a lo expuesto y dado que la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería ostenta la competencia para resolver las solicitudes, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 39 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 46 y en la disposición adicional única apartado 2 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Código:640xu860GCZ0HSN8KtrEd+kqrUjMKF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	FECHA	06/09/2019
ID. FIRMA	640xu860GCZ0HSN8KtrEd+kqrUjMKF	PÁGINA	1/3

RESUELVE

PRIMERO. Inadmitir las solicitudes presentadas por las personas o entidades que se relacionan en el Anexo adjunto, por incumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora correspondiente a la línea de subvención “Proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía”, relativos a las personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en la Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Artículo 46 y disposición adicional única de la Orden de 19 de junio de 2017,
BOJA núm. 119, de 23 de junio de 2017)
La persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Desarrollo Sostenible de Almería
Fdo: (Aránzazu Martín Moya)

Código:640xu860GCZ0HSN8KtrEd+kqrUjMKF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	FECHA	06/09/2019
ID. FIRMA	640xu860GCZ0HSN8KtrEd+kqrUjMKF	PÁGINA	2/3

Anexo: Listado de solicitudes inadmitidas

N.º EXPEDIENTE FEMP	NIF/CIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	MOTIVO
412AND60023	G04225165	CLUB NÁUTICO DE BALERMA	Fuera de plazo. Proyecto no localizado en el ámbito territorial elegible del GALP.
412AND60019	G04165924	HERMANDAD VIRGEN DEL CARMEN	Ninguno de los objetivos de sus estatutos coincide con los mencionados en el art.26.4 de la Orden de 19 de junio de 2017
412AND60022	39140831Y	SERGIO FERNÁNDEZ GARCÍA	Fuera de plazo.
412AND60020	P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	Proyecto no localizado en el ámbito territorial elegible del GALP.
412AND60021	P0410400F	AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	Proyecto no localizado en el ámbito territorial elegible del GALP.

Código:640xu860GCZ0HSN8KtrEd+kqrUjMKF.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ARANZAZU MARTIN MOYA	FECHA	06/09/2019
ID. FIRMA	640xu860GCZ0HSN8KtrEd+kqrUjMKF	PÁGINA	3/3